

Si faltare el abogado de la parte demandada, la audiencia se seguirá con el demandante en lo que resultare procedente (artículo 414.1 de la LECn).

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a, Doy fe.

Firma del Juez Firma del Secretario
(SIGUEN FIRMAS Y RUBRICAS)

Y para que sirva en notificación en forma al demandado REBELDE D. MUSTAPHA EL MEKIOUI, expido el presente en Melilla a 22 de marzo de 2005.

El Secretario- Julio Adamuz Sala.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

JUICIO DE FALTAS 46/2005

EDICTO

659.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 46/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO a las 10:45 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido D. HOSSAIN MALHI, cítesele por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a D. HOSSAIN MALHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de abril de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

DICORCIO CONTENCIOSO 389/2004

EDICTO

660.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

En Juicio Divorcio Contencioso 389/2004

Parte Demandante: Mimount Akajoui

Parte Demandada: Ahmed Boulahrouit

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar:

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Melilla.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Ahmed Boulahrouit en concepto de parte demandada.

Domicilio: Desconocido.

Objeto del emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer:

Veinte Días Hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 parrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 28 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a AHMED BOULAHROUIT a fin de que conteste a la demanda de divorcio, bajo apercibimientos legales.

En Melilla a 28 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.